

ayuntamiento

Alumbrado público

Después de vencidas las dificultades técnicas que su pequeñez y diseminación comportaba, ha quedado terminada la instalación de alumbrado público en el pequeño núcleo conocido por barrio de «cal Uñó». Actualmente la instalación se halla en período de prueba, pero casi puede asegurarse que será admitida definitivamente porque su funcionamiento es perfecto y la distribución lumínica está muy bien lograda.

Vacunación antirrábica

El próximo día 2 de junio, martes, en la Casa Consistorial, y el día tres del mismo mes, miércoles, en La Sala de El Rieral, desde las 7 de tarde hasta las 9 en ambas fechas, tendrá lugar la vacunación antirrábica obligatoria de los perros existentes en este Municipio que tengan más de tres meses de edad. El precio que puede cobrar el Sr. Veterinario por cada vacunación es de 50 pesetas en los lugares ya indicados, pudiendo percibir de 100 a 125 pesetas si los interesados quieren que vaya a su domicilio.

Pavimentación

Se están haciendo los preparativos para la pavimentación del camino del Vado en el barrio de El Rieral, esperando que las obras estén totalmente terminadas en el próximo mes de junio.

Cambio de horarios

La Empresa Sagalés ha anunciado recientemente un cambio en los horarios de los coches de línea que van y vienen de Barcelona. El detalle de los servicios se halla en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Reproducción ganadera

Ha quedado abierta al público la parada de sementales del Estado en Granollers, compuesta de dos caballos, pudiendo llevar a ella sus yeguas todos los ganaderos que quieran beneficiarlas.

Gamberrismo

Con demasiada frecuencia se observa la rotura de bombillas del alumbrado público a consecuencia de disparos de escopetas de aire comprimido, lo cual supone un perjuicio de los intereses públicos que no se puede tolerar. En un caso concreto, ha sido descubierto el autor y se le ha castigado con una multa y con la incautación de la escopeta, pero como además han sido intervenidas otras varias por carecer sus dueños de la documentación correspondiente, se advierte que, como medio de prevenir tales actos de gamberrismo, se ha ordenado a los agentes municipales que vigilen de modo especial la posesión y uso de las citadas armas, que serán incautadas en todos aquellos casos de infracción de la Ley o de carencia de la documentación legal correspondiente.

juzgado de paz

En el ejemplar de RONSANA correspondiente al pasado mes de abril, se publicó una opinión, firmada por UNA DEL SERRAT, claramente ofensiva para las autoridades locales porque ponía en duda su integridad moral al acusarles de haber puesto en libertad, por favoritismo, a un hombre y una mujer que fueron detenidos como sospechosos de robo. Pues bien, para que se vea cuán a la ligera se juzgan los hechos por algunas personas y también para que la Dirección de RONSANA medite sobre la conveniencia de vigilar más atentamente la publicación de opiniones, se detalla a continuación la realidad de los hechos:

Llegado a la Casa Consistorial el aviso de que un coche sospechoso, al anochecer, se había estacionado en las proximidades de la torre del Sr. Enrique Molist, se organizó inmediatamente un servicio de vigilancia con la colaboración del vecindario de El Serrat, dando lugar a la detención

de un hombre y una mujer que se hallaban en el coche, los cuales fueron llevados al Ayuntamiento mientras se realizaba una búsqueda intensa de una tercera persona que alguien decía haber visto. En el interrogatorio a que fueron sometidos los detenidos por separado, no se apreciaron contradicciones ni hubo dudas en cuanto a su identidad, que quedó anotada. Como por otra parte no se apreciaron señales de robo en la torre indicada, ni tampoco apareció la tercera persona que alguien dijo haber visto, se consideró que no había motivo legal para la detención de los sospechosos y se les dejó marchar, habida cuenta de que la Ley prohíbe las detenciones arbitrarias y que todos los españoles estamos amparados contra ellas si no existen motivos justificados.

Esta decisión de las autoridades locales no cerró el caso, pues partiendo de los datos facilitados por los declarantes, se investigaron sus circunstancias y se comprobó que eran ciertas en su totalidad, pero llamó extraordinariamente la atención la existencia de gran cantidad de macetas en una finca que los detenidos, marido y mujer, poseen en una localidad vecina. Intuyendo que su procedencia pudiera no ser legítima, se llevó allí a varios propietarios a quienes les fueron sus traídas macetas y plantas en días anteriores, resultando que algunos de ellos reconocieron objetos de su propiedad. Inmediatamente se formuló la oportuna denuncia a la Guardia Civil y ésta instruyó el oportuno atestado, dando lugar con ello a la detención y procesamiento del propietario de la finca por parte del Juzgado de Instrucción de Sabadell, el cual sigue instruyendo las diligencias oportunas para juzgar el caso.

Ante lo expuesto, no ha de extrañar que las autoridades locales estén dolidas por la publicación en la revista RONSANA de una opinión hecha tan a la ligera y carente de toda base informativa.

Nueva Sociedad

Recientemente se ha constituido en nuestra población una nueva sociedad, denominada PROMOTORA RONSANA, que tendrá por finalidad la realización de cualesquiera negocios o actividades industriales y mercantiles que reporten un lucro a la vez que promocionen a la población en cualquiera de los aspectos deportivo, cultural, social, benéfico o recreativo.

La sociedad es de responsabilidad limitada y cuenta en su haber, como primera realización, la financiación de las obras de instalación de alumbrado en el Campo Municipal de Fútbol, cuyo coste fue rápidamente cubierto a raíz de la invitación especial que se hizo a todo el vecindario. Ahora, convertida ya en propietaria de las instalaciones, la nueva sociedad ha organizado su funcionamiento con miras a la explotación de las mismas, pudiendo anticipar que es propósito de sus componentes la celebración semanal durante el verano, sobre todo en los sábados por la noche, de espectáculos de diversa índole, tales como partidos de fútbol, combates de boxeo o lucha libre, verbenas, etc.

Cabe destacar que la nueva sociedad no tiene como fin exclusivo la obtención de lucro, sino que como ya se indica en el contrato de constitución, su objetivo último es la promoción local en cualquiera de los aspectos citados al principio; es decir, que llevará a cabo todas aquellas obras o realizaciones que favorezcan en general al pueblo pero que sean a la vez rentables, pues es opinión unánime de los socios fundadores que todos los proyectos sin base económica para su sostenimiento están condenados al fracaso después de un tiempo más o menos largo. Dicho de otro modo: PROMOTORA RONSANA acometerá aquellas empresas que considere beneficiosas para los intereses generales de la población siempre que sean viables económicamente y tengan, por tanto, una perdurabilidad en el tiempo por causa de su rentabilidad.

no
Con
Qu
plen
aque
Bap
d'un
rema
l'Eva
EL
rebu
cia c
Casa
A
amb
Defu
El
Bap
M.
Curs
El
toria
curs
Prim
El
taula
Eulà
els r
M.
M.
guez
rreco
sa D
tònia
Mary
nida
An
cub
Barb
Carr
puña
dez
sias
Rier
Riu,
zález
Jo
To
E
entra
—
—
sorti
—
—
—
—
Le
la al
—
—
—
—
—
Dona
Cons